

**ACUERDO DE COOPERACION TECNICA
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A LA REPÚBLICA DE HAITI
EN EL AREA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE TRANSFERENCIAS
CONDICIONADAS**

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Protección Social se concibe como una serie de acciones tendientes a prever en unos casos, y mitigar en otros, los efectos que tendría una situación de crisis económica, desastres naturales y choques coyunturales en el núcleo familiar sobre los hogares y en especial, los que se encuentran en pobreza extrema y moderada, al protegerlos y hacerlos sujeto del derecho de un ingreso para afrontar su carga económica, lo que les permitiría gozar de su ciudadanía.

Que, bajo esta premisa, se entiende que los Programas de Transferencias Condicionadas juegan un rol fundamental por lo que conviene ser conceptualizados bajo una perspectiva de largo plazo, aunque avancen a corto plazo en la medida que la propia institucionalidad del país lo permita.

Que, por una parte, el Gobierno Dominicano ha establecido desde el 2005 el Programa Solidaridad de transferencias condicionadas que se ha convertido en el instrumento principal para las acciones de protección social del Gobierno Dominicano.

Que el Programa Solidaridad ha desarrollado una amplia experiencia en :

- Identificar la población que se desea intervenir y sus necesidades.
- Delimitar los tipos de intervenciones deslindando respuestas flexibles y oportunas de aquellas que requieren un mayor tiempo de maduración y definir las condicionalidades de los hogares a incluir en salud, educación, entre otros.
- Establecer reglas claras para las intervenciones diseñadas, las cuales deben ser totalmente transparentes para la opinión pública y específicamente para los beneficiarios.
- Definir la lógica y complementariedad de las intervenciones entre el Programa de transferencias condicionadas y los ministerios de Salud y Educación, para lograr un mayor impacto.
- Definir los mecanismos de pago de las transferencias aprovechando los ya existentes.
- Determinar la institucionalidad, lo que implica iniciar los arreglos institucionales necesarios para que se integren las instituciones públicas o privadas que intervienen en los objetivos del Programa.
- Asegurar la sostenibilidad financiera de las intervenciones del Sistema lo que envuelve la necesidad de consensuarlas con el Ministerio de Finanzas.

Que, por otra parte, el Gobierno de Haití manifestó interés, en ocasión de la visita a Haití del Ministro de Relaciones Exteriores Señor Carlos Morales Troncoso el 29 de febrero 2012, en recibir apoyo técnico para fortalecer el mecanismo de transferencias condicionadas de la Presidencia de la República de Haití.

Que ambos países firmaron el 31 de julio 2010 la Declaración Conjunta de Ouanaminthe, privilegiando la Comisión Mixta Bilateral Domínico-Haitiana como espacio para identificar proyectos de cooperación de interés común y asegurar el seguimiento para su realización.

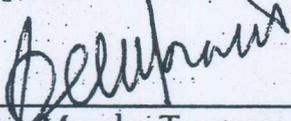
LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. El objetivo del presente Memorando es establecer los términos de la cooperación técnica de la República Dominicana para el fortalecimiento del mecanismo de transferencias de la Presidencia de Haití a los sectores pobres y necesitados;
2. Esta cooperación técnica se establece bajo los auspicios de la Comisión Mixta Bilateral Domínico-Haitiana, entre los Gobiernos de República Dominicana y de la República de Haití;

3. El Gobierno de República Dominicana brindará su Cooperación Técnica a través del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales;
4. El Gobierno de República Dominicana se compromete, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, de recursos humanos y materiales, a ofrecer cooperación técnica al Gobierno de la República de Haití para:
- El diseño e implementación del modelo geo-referenciado de focalización y registro único de hogares elegibles para programas sociales;
 - El diseño conceptual y operativo del Programa de Transferencias Condicionadas;
 - El desarrollo del Marco Estratégico, Plan de Implementación y Manuales Operativos del Programa de Transferencias Condicionadas;
 - La elaboración de un mapa de oferta de servicios en salud y educación que permita establecer la capacidad de respuesta de los ministerios en la implementación de las condicionalidades del Programa;
 - La identificación de posibles opciones de mecanismos de pago de las transferencias tomando en cuenta el contexto país de la República de Haití;
 - El fortalecimiento institucional, la transferencia de conocimientos y estudios, incluyendo diagnósticos y estudios que apoyen la formulación y preparación de proyectos para la obtención de donaciones y/o financiamiento externo.
5. El Gobierno de la República de Haití canalizará a través de la Presidencia de la República de Haití dicha cooperación para maximizar su eficiencia, asegurando la coordinación de los actores institucionales haitianos involucrados.

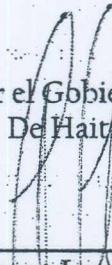
Hecho y firmado en dos originales, en español y francés, ambos de igual tenor, en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los veinte y seis (26) días del mes de marzo de 2012.

Por el Gobierno de la
República Dominicana



Carlos Morales Troncoso
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Dominicana

Por el Gobierno
De Haití



Laurent Lamothe
Ministro de Relaciones Exteriores y
Cultos